Fecha: Villavicencio, 02 FEB 2026

ÁREA SOLICITANTE: *Subgerencia Asistencial*

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DELCARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No 2.4.5.01.04.004.01 (Material para laboratorio) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 726 DE 02 de febrero de 2026, por un valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar el**: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E."SOLUCION SALUD"**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.4.5.01.04.004.01 (Material para laboratorio), que corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTC ($500.000.000) monto agotable

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En pagos parciales, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, registro fotográfico de los insumos entregados, remisión correspondiente a la entrega de los insumos, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: diez (10) mes a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

Para la E.S.E Departamental Solución Salud es de vital importancia realizar la prestación de los servicios en las zonas urbanas, en las cuales cuenta con sus 17 hospitales locales, como en las zonas rurales en las que se encuentran sus respectivos puestos de salud, y en nivel central donde funcionan las oficinas administrativas y asistenciales; todo esto dando cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 la cual tiene por objeto ***definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.***

Por lo anterior, la ESE Solución Salud debe cumplir con la Interdependencia de servicios respecto a todos los servicios implementados: Hospitalización, Atención de partos, urgencias y Consulta externa. Para ello es fundamental contar con el laboratorio clínico disponible 24 horas y con la suficiencia técnica y operativa necesaria para cumplir con su misión.

De la misma manera, la ESE Departamental Solución Salud tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y reglamentadas por la Resolución 3202 del año 2016. Las Rutas Integrales de atención en Salud normadas requieren que los laboratorios clínicos estén capacitados para contribuir a la Valoración Integral y detección temprana reglamentadas para lo cual deben contar con las pruebas incluidas en dichas rutas en todos los cursos de vida.

Por otra parte, La ESE Departamental adopta y adapta la Resolución 459 de 2012, de conformidad con su nivel de complejidad Bajo, como responsable de esta atención según la ley 1257 de 2008, cumpliendo con el PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL O BASADA EN GÉNERO. El laboratorio clínico es parte fundamental para el cumplimiento de esta ruta.

Los laboratorios de la Empresa Social del Estado E.S.E Solución Salud del Meta hacen parte de la Red Departamental de Laboratorios y por ende deben cumplir lo ordenado en el decreto 2323 de 2006, el cual tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas

estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

De acuerdo a esto y ante la necesidad de la prestación del servicio, y para lograr una gestión efectiva que permita cumplir con la misión y la visión institucional de la entidad, priorizando siempre la calidad en la prestación de los servicios de laboratorio y toma de muestras, se requiere contar con los insumos y los reactivos que garanticen el establecer idóneamente y hacer seguimiento a diagnósticos médicos en los 17 hospitales adscritos a la Empresa Social del Estado E.S.E Solución Salud del Meta; con el fin de poder brindar mejores servicios de la red pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la protección social garantizando así los servicios de salud como un derecho público.

De acuerdo a esto se solicitan contratar los siguientes insumos:

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD"**, los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE DE INMERSION FCO X 100 ML	FCO
2	ACIDO URICO 10X20 MK	KIT
3	ACIDO URICO 4 X 30 ML	KIT
4	ACIDO URICO MR 2 X 50 ML	KIT
5	AGUA (SALES) AMORTIGUADAS FIELD FCO X 500 LM	FCO
6	AGUA DESTILADA GALON X 4 LTS	GAL
7	AGUJA PASTEUR	PAQ
8	ALCOHOL INDUSTRIAL 96% X 750 ML-OSA	BOT
9	ASSAYED CHEMISTRY CONTROL LEVEL 1(4 VIALES *5ML)	KIT
10	ASSAYED CHEMISTRY CONTROL LEVEL 2(4 VIALES *5ML)	KIT
11	AZUL DE BROMOTIMOL FCOX 50 ML	FCO

12	AZUL DE METILENO ZIEHL -NIELSEN FCO X 500 ML	FCO
13	BILIRRUBINA T+D JENDRASSIK 1*50ML	KIT
14	BILIRRUBINAS DYT 2X100ML (200DET)	FCO
15	BUFFER GIORDANO FCO X 1000 ML	FCO
16	CALIBRADOR 10X 3 ML	KIT
17	CALIBRADOR PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA HA 22 TOUCH DE VELEZ	UND
18	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE	UND
19	CAMISA MANUAL XA AGUJA VACUTAINER UND-BD	UND
20	CBC 3 D TIBO 6X3ML (2 C/NIVEL) (3D506)	KIT
21	CBC 3D TUBO 3X2 ML(1C/NIVEL) (3D506-02)	KIT
22	CERA O PLASTILINA PAR SELLAR TUBOS MICROHEMATOCRITOS -IHR	BAR
23	CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO	UND
24	CLEANING SOLUTION CD80 (ABROAD 6 BOTTLE) PARA BS-400	FCO
25	CLEARSER PARA EQUIPO DE HEMATOLOGA MINDRAY	FCO
26	COLESTEROL 4X 100ML	KIT
27	COLESTEROL CHOD/PAP 10*50ML	KIT
28	COLESTEROL HDL 2X40ML	FCO
29	COLESTEROL HDL 4 X 80 ML	KIT
30	COLESTEROL HDL 4X5MLML	KIT
31	COLESTEROL MR 4 X 100 ML	KIT
32	COLESTEROL CHOP/PAP 4*125 ML	KIT
33	CONTROL CALIDAD INTERNO HBSAG NO REACTIVO HBSAG-1 FCO 2 ML	FCO
34	CONTROL CALIDAD INTERNO HBSAG REACTIVO HBSAG-2 FCO 2 ML	FCO
35	CONTROL CALIDAD INTERNO HCG NO REACTIVO BHCG-1	FCO
36	CONTROL CALIDAD INTERNO HCG REACTIVO BHCG-2	FCO
37	CONTROL CALIDAD INTERNO HIV REACTIVO HIV2 FRASCO X 0,5 ML	FCO

38	CONTROL CALIDAD INTERNO HIV NO REACTIVO HIV1 FRASCO X 0,5 ML	FCO
39	CONTROL CALIDAD INTERNO SIFILIS TREPONEMICO NO REACTIVO TREP-1 FRASCO X 0.5 ML	FCO
40	CONTROL CALIDAD INTERNO SIFILIS TREPONEMICO REACTIVO TREP-2 FRACO X 0.5 ML	FCO
41	CONTROL EQUIPO HEMATOLOGIA MINDRAY 3P 3X2	KIT
42	CONTROL HEMATOLOGIA ADBION TRILEVEL MICROS 60	KIT
43	CONTROL PARA 12 EXTEND-EQUIPO HEM	UND
44	GLUCOMETRO DE GLUCOSA GLUCOCARE D(AC-308)- MEDIDOR DE SOLUCION DE CONTROL	KIT
45	TIRAS REACTIVAS GLUCOCAR D DB LIFE MODELOAC 308 CAJA POR 50 TIRAS +50 LANCETAS	KIT
46	CREATININA 4 X 100 ML	KIT
47	CREATININA CINETICA 2*150 ML	KIT
48	CREATININA MR 2 X 100 ML	KIT
49	CUBETA PARA EQUIPO GENESYS 20 X 100	CAJA
50	CUBETAS DESECHABLES (MINDRAY BS230)	CAJA
51	ETANOL CETONA DE GRAM X 1000 ML	FCO
52	ALCOHOL ACIDO ZHIEL NEELSENFCO X 1000 ML	FCO
53	DETERGENTE ENZEMATICO FCO X 2000 ML	FCO
54	DEXTROSA GLICEMIA X 25 GR CJA X 50	CAJA
55	DRABKIN	FCO
56	ESTÁNDAR HB	FCO
57	ESTANDAR/PATRON/BILLIRUBINAS	FCO
58	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	FCO
59	FIELD SOLUCION A X 200 ML	FCO
60	FIELD SOLUCION B X 200 ML	FCO
61	FIJADOR XA CITOLOGIA FIXCELL FCO X 160 CC	FCO
62	FIN PLANTILLA DET-01H X 1	UND
63	FRASCO PLASTICO X 250 ML CON DISPENSADOR ELONGADO EN PUNTA	UND
64	FUCSINA DE GRAM FCX 500ML	FCO

65	FUCSINA FENICADA PARA ZIEHL NILSEN X 500 ML	FCO
66	GLUCOSA GOD/PAP 4* X125 ML	KIT
67	GLUCOSA MR 4 X 100	KIT
68	GLUCOSA MR 4 X 100	KIT
69	GRADILLA (SOPORTE PARA HEMATOCRITO)	UND
70	GRADILLA EN ACRILICO 30 TUBOS	UND
71	GRADILLA XA COLORACION (PUENTE DE COLORACION)	UND
72	GRADILLAS PLASTICAS X 60 TUBOS	UND
73	HEMOGLOBINA LIQUICOLOR X 500 ML	UND
74	HIDROXIDO DE POTASIO 10 % X 100 ML	FCO
75	HISOPO ESTERIL DE NYLON	PAQX100
76	HUMATROL-N-	CAJA
77	HUMATROL-P-	CAJA
78	LAMINA CONCAVA EN ACRILICO PARA COLORACION HEMOPARASITOS	UND
79	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" CJA X 50	CAJA
80	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO 3X1" CJ X 50	CAJA
81	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM CJA X 1000-GOLDENCARE	CAJA
82	LAMINILLAS DE CUARZO 20X26MM CJAX10 UDS-SUPERIOR	CAJA
83	LUGOL DE GRAM FCOX 1000ML	FCO
84	LUGOL DE GRAM FCOX 500ML	FCO
85	LUGOL PARASITOLOGIA FCOX 200ML	FCO
86	LUGOL PARASITOLOGIA FCOX 500ML	FCO
87	LYSE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY X 100 ML	FCO
88	LYSE M-20 PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY X 500 ML	FCO
89	LYSE M-30 PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY X 500 ML	FCO
90	M-30 D-DILUENTE X 20 LT	GAL
91	MECHERO DE ALCOHOL	UND

92	MINICOLLECT 1 ML T. LILA EDTA K3 CJX 100	CAJA
93	MULTICALIBRADOR SPINREACT	KIT
94	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 1X 5 ML	KIT
95	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 5 X 5 ML	KIT
96	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 1 X 5 ML	KIT
97	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 5 X 5 ML	KIT
98	OXALATO DE AMONIO 1% FCOX 200ML	FCO
99	PALILLO PARA MONTAR MUESTRAS	CAJA
100	PAPEL DE ARROZ JAPONES PARA LENTES X 50 HOJAS	CAJA
101	PAPEL FILTRO CUALITAT 11CM CJX 100-	UND
102	PBAS RAPIDA DE ANTIGENO PARA COVID-19	KIT X 25PBAS
103	PRUEBA DE EMBARAZO CJX25 CASETE	CAJA
104	PRUEBA RAPIDA PARA VIH CJ X 30	CAJA
105	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B CJX30	CAJA
106	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS C CJX30	CAJA
107	PUNTAS AMARILLAS 0-200 UL BOLX 1000	BOL
108	PUNTAS AZULES 200-1000 UL BOLX 1000	BOL
109	PUNTAS AZULES 200-1000 UL BOLX 500	BOL
110	REACTIVO DE TURK 500 ML	FCO
111	RINSE MINDRAY PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FCO
112	SANGRE OCULTA PRUEBA RAPIDA AD-BIO	KIT X 25PBAS
113	SFRI DILUCLEAR X 1TR	FCO
114	SFRI DILUTON X 10 LTR	GAL
115	SFRI HEMACLAIR 0,4 LTS	FCO
116	SFRI LYSOGLOBINE LMG 2 X 1LTR	FCO
117	SIFILIS PRUEBA RAPIDA X 30	CAJA
118	SIFILIS R.P.R TEST X 100 PBS	KIT
119	SPINTROL "H" NORMAL 4X5 ML	KIT

120	SPINTROL "H" PATOLOGICO 4X5 ML	KIT
121	ANTI A FCOX 10ML-ABO	FCO
122	ANTI-B FCOX 10ML-ABO	FCO
123	ANTI-D FCOX 10ML-ABO	FCO
124	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITO	UND
125	TIRAS PARA GLUCOMETRO ACCU-CHEK X 50 INSTANT	CAJA
126	TIRAS PARA GLUCOMETRO CARESENSN X 100	CAJA
127	TIRAS PARA GLUCOMETRO CARESENSN X 50	CAJA
128	TIRAS PARA GLUCOMETRO GLUCOQUICK GD50A X 30	CAJA
129	TIRAS PARA GLUCOMETRO GLUCOQUICK GD50A X 50	CAJA
130	TIRAS PARA GLUCOMETRO VIVACHEK ECO X 50	CAJA
131	TIRAS PARA MEDIR PH EN FLUJO	CAJA
132	TIRAS PARA ORINA -UROCOLOR X 100	FCO
133	TIRAS PARA ORINA-COOMBISCREEN X 150 TIRAS	FCO
134	TRIGLICERIDOS 4*125 ML	KIT
135	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML	KIT
136	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML	KIT
137	TUBO DE ENSAYO 13 X 100 CORR PQX 100	CAJA
138	TUBO DE REACCION EPPENDORF 1,5 ML X 100 UND	BOL
139	TUBO FALCON	UND
140	TUBO HEMATOCRITO DE WINTROBE-H.B.G. ALEMANA	UND
141	TUBO MICROHEMATOCRITO C/H (ROJO) FCO X 100	FCO
142	TUBO MICROHEMATOCRITO S/H (AZUL) FCO X 100	FCO
143	TUBO T. AMARILLA 5ML PLASTICO CJX100	CAJA
144	TUBO T. LILA EDTA K3 2ML CJX100	CAJA
145	TUBO T. LILA EDTA K3 4 ML CJX100	CAJA
146	TUBO TAPA GRIS 4 ML (FLUORURO)	UND
147	TUBOS DE VIDRIO DE 12X75	PAQ X 100

148	UREA BUN 2 X 100 ML	KIT
149	UREA BUN 2 X 50 ML	KIT
150	UREA GLDH 10*50 ML	KIT
151	VIALES PLASTICOS TAPA ROSCA DE 2 ML BASE PLANA x 100	BOLX100
152	VIOLETA DE GRAM X 1000 ML	FCO
153	VIOLETA DE GRAM X 500 ML	FCO
154	WRIGHT COLORANTE FCO X 1000 CC	FCO
155	WRIGHT COLORANTE FCO X 500 CC	FCO

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Hospitales Locales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en los Hospitales locales de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Hospitales locales.

Es procedente efectuar la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a **MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO** y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Hospitales locales.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas por el área asistencial e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal c. Directo menor cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ejecutándolo de manera eficiente.
2. Entregar los insumos y reactivos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y en la propuesta técnica presentada, garantizando su calidad, y entregarlos en el lugar indicado por la supervisión del contrato, dentro del término establecido, el cual no será mayor a quince (15) días, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
3. Garantizar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de entrega a la entidad. En los casos en que, por situaciones de desabastecimiento, los productos se reciban con una fecha de vencimiento inferior a los 18 meses, esta condición deberá estar debidamente soportada mediante carta de desabastecimiento y carta de compromiso de cambio del producto.
4. Entregar los insumos de laboratorio clínico en la presentación comercial contratada.
5. En los casos en que, por fuerza mayor, caso fortuito, por las características del producto o por baja rotación, los insumos o reactivos de laboratorio clínico deban recibirse con menor tiempo de vencimiento o exista riesgo de expiración, exceptuando los controles de hematología que por su matriz biológica su vencimiento es menor a 4 meses , el contratista se compromete por escrito a realizar su cambio o reposición, previa autorización del supervisor del contrato.

 Así mismo, el contratista se compromete a recibir en calidad de devolución por baja rotación y/o aquellos insumos o reactivos que no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación escrita realizada por la E.S.E. "Solución Salud", la cual se efectuará con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha de vencimiento.
6. Allegar a la entidad las facturas de venta correspondientes, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida, registro sanitario vigente del INVIMA o permiso cuando aplique, cantidad, valor unitario y valor total.
7. Entregar los insumos y reactivos solicitados mediante sábana o archivo Excel de pedido, separados por hospitales locales, anexando un listado con nombre del producto, casa comercial, número de registro INVIMA cuando aplique, lote y fecha de vencimiento de cada producto. Estos pedidos se recibirán únicamente en días y horarios laborales.
8. Anexar a los insumos y reactivos que lo requieran los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), certificado del registro sanitario del INVIMA o ficha técnica correspondiente.

9. Entregar los pedidos en la bodega de la E.S.E. Departamental ubicada en la ciudad de Villavicencio, calle 33B No. 36-76, barrio Barzal, o en la bodega ubicada en el municipio de Restrepo, calle 4A No. 4-76, barrio Ospina Pérez, según lo solicite el contratante.

10. Entregar los insumos y reactivos en óptimas condiciones, debidamente embalados y sellados bajo estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y la cadena de frío especificada; cualquier incumplimiento en los estándares de calidad, empaque o temperatura facultará al Supervisor para su devolución inmediata, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA asumir los costos de transporte y la reposición total de los bienes sin costo adicional para la ESE Departamental del Meta..
11. Atender y solucionar oportunamente las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
12. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
13. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico suministrados a la E.S.E. "Solución Salud".
15. Mantener los precios de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato durante toda su ejecución.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.

- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal a. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal c. del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el ARTÍCULO 2 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el RUP
11. Inscripción en el Registro Único Tributario
12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía.-

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

a. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, que se describen a continuación:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	41000000	41100000	41103700	Cubetas de laboratorio
2	41000000	41100000	41104000	Equipo de toma de muestras
3	41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

b. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participara en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

 La capacidad jurídica se verificara, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

c. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes.

 La capacidad financiera del proponente se verificara a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

 Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual.

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **mayor o igual a 2.40**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **menor o igual a 0.41.**

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO III, Articulo 26 Numeral 3.6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento,

está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **mayor o igual 0.35.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **mayor o igual a 0.21.**

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

Departamento del Meta – Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	GOBERNACIÓN DEL META
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. SOLUCION SALUD"**

N	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	ejecución	ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Político y social	Riesgos Financieros	Riesgo de no pago de salarios y aportes
Descripción	Falta de insumos requeridos	Exigencia de los insumos cumplan con todos los sellos y reglamentaciones	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el contrato.	Incumplimiento sobre el pago de los salario y aporte parafiscales a los empleaos de su
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento en la entrega de los insumos requeridos	Incumplimiento en los sellos o registros como INVIMA de los insumos requeridos	incumplimiento de las actividades programas en	1
Probabilidad	2	2	1	4
Impacto	3	3	5	4
Valoración	5	5	6	Bajo
Categoría	Media	Media	Alto	Contratista
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal: Oficina Juridica	Debe garantizar el pago de prestaciones
Tratamiento/Control a ser implementado	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	Verificar suficiencia financiera del contratista	1
Probabilidad	2	1	1	3
Impacto después del tratamiento	3	2	2	3
Valoración	3	3	3	Bajo
Categoría	Bajo	bajo	bajo	NO
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Si	Contratista
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Al inicio del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al inicio del contrato	Al inicio del contrato	Fase contractual	Tiempo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al final del contrato	Al final del contrato	Antes de firmar el contrato	Por el tiempo de ejecución de contrato y 3 años
¿Cómo se realiza el Monitoreo y monitoreo?	verificar la entrada a almacén de la totalidad de los insumos requeridos	verificar la entrada a almacén de la totalidad de los insumos requeridos al contratista	Verificar la suficiencia financiera de las empresas	Solicitar al contratista el cumplimiento de las garantias
Periodicidad revisión	Una vez al inicio del contrato	Una vez al inicio del contrato	Una vez antes de firmar el contrato	Una vez al inicio del contrato

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.
Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y por tres (03) meses más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.
Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO
Subgerente Asistencial

Elaboró: Milizeth Martínez Vasquez – líder de laboratorio